

## JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Tutela: 2023-00379

Accionante: Gloria Lucía Gandara Romero

Autoridad Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil y

Fundación Universitaria del Área Andina

\_\_\_\_\_\_

Respecto de la presente acción de tutela presentada por la señora Gloria Lucía Gandara Romero, actuando en nombre propio, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina, se observa:

- 1.-Por reunir los requisitos de ley, se dispondrá su admisión.
- 2.-.Teniendo en cuenta los hechos descritos, se vinculará al coordinador general del Proceso de Selección DIAN 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C..

## RESUELVE:

**Primero:** Admitir la Acción de Tutela presentada por la señora Gloria Lucía Gandara Romero contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina.

Segundo: Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz y expedito, haciéndole entrega de copia de esta providencia, de la demanda y sus anexos, al presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, y al coordinador general del Proceso de Selección DIAN 2022 o a su delegado o a quien haga sus veces.

**Tercero:** Ordenase al presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, y al coordinador general del Proceso de Selección DIAN 2022 o a su delegado, que en el término de dos (2) días siguientes a la fecha en que se le notifique esta providencia, remita con destino a este proceso:

.- Informe en relación con los hechos narrados por el accionante en su demanda y las pruebas que obren en su poder, de los cuales deberá darse traslado a la parte accionante.

Se advierte a los accionados que, de no allegar el informe solicitado, se dará aplicabilidad al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**Cuarto**: Ordenase a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al coordinador general del proceso de selección comunicar y publicar la admisión de la presente acción de tutela, a través de la página web del Concurso Abierto de Méritos-Proceso de Selección DIAN 2022, a fin de notificar a los interesados.

**Quinto**: Se tiene como pruebas las aportada con el escrito de la demanda (anexos documento 02 a 08 del expediente digital)

**Quinto:** Para la contestación de la tutela y radicación de memoriales las partes deben hacerlo a través del correo electrónico correscanbta @cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase **GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO**Juez

mics

## Giovanni Humberto Legro Machado Juez Circuito Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9cc8b52bbb602cd6d2ea90aa7126c603645b06663a69d9a40d3d0d57e78616f8

Documento generado en 02/11/2023 09:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica